

SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

FICHA DE INSCRIPCION

CODIGO DE INSCRIPCION
10445-T21-6625/2014

Nit 06141812981018

No. Resolución T-1277-2013

Naturaleza Normas e interpretaciones técnicas telecomunicaciones

Nombre DIGICEL, S.A. DE C.V.

Dirección Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo y C. Nva. N. 1 edificio PALIC 5 nivel. Col. Escalón

Teléfonos / Fax

Email DUI/PASS

Edad/Profesión Nacionalidad Extranjero

Representante

Nombre COLM DELVES (Propietario)LUIS A. DE LA ROCA (Suplente).

DUI/PASS Profesión EMPRESARIO

Lugar San Salvador

Fecha 3 de diciembre de 2013

Extracto

Inscribir la Resolución No.T-1277-2013, mediante la cual se otorgar a la sociedad TV JUVENTUD, S.A. de C.V., licencia para el derecho de explotación de dos (2) frecuencias de enlace para ser compartida y multiplexada con las señales de los canales de las sociedades TV JUVENTUD, S.A. de C.V., EDU TV, S.A. de C.V. y TV INDEPENDIENTE, S.A. de C.V. con las características descritas en el literal a) de la presente resolución.

Fecha de Presentación 11 de diciembre de 2013

Fecha de Registro 22 de enero de 2014

Estado Autorizado

San Salvador, 22 de enero de 2014



Licda. Alicia Rebeca Amaya de Pimentel
Código: 17081971
Registradora

No. 6625 LIBRO 125 PAG. 387

Superintendencia General de
Electricidad y Telecomunicaciones
ASIENTO DE PRESENTACION

**Fecha y Hora
de Presentación:**

Once de diciembre del dos mil trece

(11/12/2013 05:19:27 p.m.)

Objeto:

T-1277-2013, Otorgar a la Sociedad TV JUVENTUD, S.A. DE C.V., licencia para el derecho de explotación de dos frecuencias de enlace para ser compartida y multiplexada con las señales de los canales de las sociedades TV JUVENTUD Y EDU TV Y TV INDEPNDIENTE.

Persona Receptora:

Matilde de Hernandez

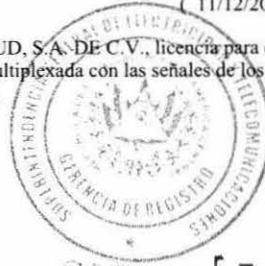
Código:

2740

Cargo:

Auxiliar de Registro

Expediente



SIGET *Ana Matilde Cruz de Alder.*
Firma y Sello

No. 6625 LIBRO 125 PAG. 381

SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

No.T-1277-2013.- SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil trece. Esta Superintendencia, CONSIDERANDO QUE:

- I. El día treinta de octubre de este año fueron recibidos los escritos presentados por el licenciado Gustavo Salvador Lacayo Carrillo, administrador único propietario y representante legal de las sociedades TV JUVENTUD, S.A. de C.V.; EDU TV, S.A. de C.V.; y, TV INDEPENDIENTE, S.A. de C.V.; a través del cuales solicitaron, entre otras cosas, licencias para operar frecuencias de enlace para las estaciones YSBR, YSBS, YSBT, YSBU, YSBV y YSBW.
- II. En atención a dichas solicitudes y con base en los informes técnicos rendidos por la Gerencia de Telecomunicaciones, esta Superintendencia emitió las resoluciones Nos. T-1152-2013, T-1153-2013 y T-1154-2013, mediante las cuales, entre otras cosas, se les previno a las peticionarias que especificaran ciertas características técnicas necesarias para determinar la factibilidad de otorgar las frecuencias de enlace solicitadas.
- III. El día veintidós de noviembre de este año se recibió un escrito del licenciado Gustavo Salvador Lacayo Carrillo, administrador único propietario y representante legal de las sociedades TV JUVENTUD, S.A. de C.V.; EDU TV, S.A. de C.V.; y, TV INDEPENDIENTE, S.A. de C.V.; con el propósito de subsanar las prevenciones que les fueron formuladas respecto a las licencias para frecuencias de enlace, quedando la solicitud de la manera siguiente:

1. Estación y nombre del sitio	Estación (A): Estudios*	Estación (B): Boquerón**
Frecuencia	4,066.5 MHz	
Ancho de banda	20 MHz	
Potencia	1 Watts	
Coordenadas del sitio	13° 41' 46'' N, 89° 12' 48'' W	13° 43' 59'' N, 89° 16' 48'' W
Ganancia de la antena	26 dB	
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	5.0 metros	35 metros
Horario de operación	08:00 a 14:00 Hrs.	

2. Estación y nombre del sitio	Estación (A): Estudios*	Estación (B): Boquerón**
Frecuencia	4,124.5 MHz	
Ancho de banda	20 MHz	
Potencia	1 Watts	
Coordenadas del sitio	13° 41' 46'' N, 89° 12' 48'' W	13° 43' 59'' N, 89° 16' 48'' W
Ganancia de la antena	26 dB	
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	5.0 metros	35 metros
Horario de operación	08:00 a 14:00 Hrs.	

Tabla No.1. Características técnicas solicitadas

Nota: Dirección de los sitios solicitados.

No. 6625 LIBRO 125 PAG. 382

* Estudios: 12 calle poniente, #2517, Col. Flor Blanca, San Salvador

** Boquerón: Radio cadena YSU, Boquerón del Volcán de San Salvador

A la vez, las sociedades peticionarias, manifestaron que las frecuencias de enlace solicitadas serán utilizada de manera compartida (técnica de multiplexación) por las señales de los canales propiedad de las sociedades TV JUVENTUD, S.A. de C.V.; EDU TV, S.A. de C.V.; y, TV INDEPENDIENTE, S.A. de C.V.

- IV. Por su parte, la Gerencia de Telecomunicaciones de esta Institución rindió el informe técnico No. PInER-586/13, el cual establece, lo siguiente:

““(…) III. RECOMENDACIÓN

Con base a los parámetros técnicos propuestos y a los resultados de la predicción teórica de los enlaces solicitados, ambos con ruta Estudios ubicados en la Col. Flor Blanca – Boquerón del Volcán de San Salvador, esta Gerencia recomienda:

Considerar otorgar a la sociedad TV Juventud, S.A. de C.V., la licencia para la explotación de dos (2) frecuencias para enlace fijo, para uso compartido (técnica de multiplexación) de las estaciones YSBR, YSBS, YSBT, YSBU, YSBV y YSBW con las siguientes características:

1. Estación y nombre del sitio	Estación (A): Estudios	Estación (B): Boquerón
Frecuencia	4,066.5 MHz	
Ancho de banda	20 MHz	
Potencia	1 Watts	
Coordenadas del sitio	13° 41' 46" N, 89° 12' 48" W	13° 43' 59" N, 89° 16' 48" W
Ganancia de la antena	26 dB	
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	5.0 metros	35 metros
Horario de operación	08:00 a 14:00 horas	

2. Estación y nombre del sitio	Estación (A): Estudios	Estación (B): Boquerón
Frecuencia	4,124.5 MHz	
Ancho de banda	20 MHz	
Potencia	1 Watts	
Coordenadas del sitio	13° 41' 46" N, 89° 12' 48" W	13° 43' 59" N, 89° 16' 48" W
Ganancia de la antena	26 dB	
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	5.0 metros	35 metros
Horario de operación	08:00 a 14:00 horas	

Seguir considerando las frecuencias solicitadas como de uso libre, por ser utilizadas como enlaces de estaciones de difusión televisiva. ””””

- V. Respecto a lo expuesto, esta Superintendencia considera procedente hacer las valoraciones siguientes:

188

No. 6625 LIBRO 125 PAG. 383

A. Marco legal aplicable

El artículo 11 de la Ley de Telecomunicaciones dispone que el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, es público y de obligatorio cumplimiento, atendiendo las medidas que para resguardo y conservación de la información contenida en él emita la SIGET, incluyendo las frecuencias, normas y condiciones técnicas a ser utilizadas por los operadores de los servicios de radiodifusión.

El inciso primero del artículo 13 de la Ley de Telecomunicaciones indica que para la explotación del espectro de uso libre, no se requerirá de concesión ni autorización. Sin embargo, la SIGET calificará, por razones técnicas o de ordenamiento, qué bandas de frecuencias de uso libre deberán contar con una licencia otorgada por ésta para su uso.

Por otra parte, el artículo 107 del Reglamento de la Ley en mención describe las tareas que forman parte de la función de gestión del espectro radioeléctrico, citando entre ellas, la de tramitar las solicitudes de licencias, la verificación de que éstas cumplan con el CNAF y el análisis de la Gerencia de Telecomunicaciones para determinar la factibilidad electromagnética y conveniencia de acceder a lo solicitado.

B. Licencia para el uso de dos frecuencias de enlace

Las sociedades TV JUVENTUD, S.A. de C.V., EDU TV, S.A. de C.V. y, TV INDEPENDIENTE, S.A. de C.V. han solicitado licencia de dos frecuencias de enlace que serán utilizadas de manera compartida para multiplexar las señales de los canales propiedad de cada una de dichas sociedades.

Al respecto, del informe técnico rendido por la Gerencia de Telecomunicaciones de la SIGET, se determina que existe factibilidad técnica para autorizar las frecuencias 4,066.5 MHz y 4,124.5 MHz, las cuales se ha comprobado que son compatibles con las estaciones legalmente establecidas, por lo que resulta procedente otorgar la licencia para su uso a la sociedad TV JUVENTUD, S.A. de C.V., de conformidad a lo solicitado.

No obstante, es necesario advertir que previo al inicio de operación y funcionamiento de la frecuencia de enlace autorizada, la licenciataria deberá solicitar a esta Superintendencia la realización de las inspecciones para verificar el cumplimiento de los parámetros de operación autorizados, de conformidad al artículo 123 del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones.

Por tanto y con fundamento en los artículos 1, 2, 9, 11 y 13 de la Ley de Telecomunicaciones, 107 y 123 de su Reglamento y el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias –CNAF-, esta Superintendencia RESUELVE:

- a) Otorgar a la sociedad TV JUVENTUD, S.A. de C.V., licencia para el derecho de explotación de dos (2) frecuencias de enlace para ser compartida y multiplexada con las señales de los canales de las sociedades TV JUVENTUD, S.A. de C.V., EDU TV, S.A. de C.V. y TV INDEPENDIENTE, S.A. de C.V. con las características técnicas siguientes:

1. Estación y nombre del sitio	Estación (A): Estudios	Estación (B): Boquerón
Frecuencia	4,066.5 MHz	
Ancho de banda	20 MHz	
Potencia	1 Watts	
Coordenadas del sitio	13° 41' 46'' N, 89° 12' 48'' W	13° 43' 59'' N, 89° 16' 48'' W
Ganancia de la antena	26 dB	
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	5.0 metros	35 metros
Horario de operación	08:00 a 14:00 horas	

2. Estación y nombre del sitio	Estación (A): Estudios	Estación (B): Boquerón
Frecuencia	4,124.5 MHz	
Ancho de banda	20 MHz	
Potencia	1 Watts	
Coordenadas del sitio	13° 41' 46'' N, 89° 12' 48'' W	13° 43' 59'' N, 89° 16' 48'' W
Ganancia de la antena	26 dB	
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	5.0 metros	35 metros
Horario de operación	08:00 a 14:00 horas	

- b) La licenciataria deberá cumplir con las disposiciones del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, CNAF;
- c) Cualquier modificación en los parámetros técnicos detallados en la presente resolución, deberá ser ejecutada con la autorización de esta Superintendencia;
- d) Previo a la operación de las frecuencias de enlace autorizadas, la licenciataria deberá solicitar a la SIGET la realización de las inspecciones correspondientes, para que se verifiquen las condiciones técnicas y parámetros de operación de las mismas;
- e) Inscribir esta resolución en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia; y,
- f) Notificar a las sociedades TV JUVENTUD, S.A. de C.V., EDU TV, S.A. de C.V. y TV INDEPENDIENTE, S.A. de C.V. en la dirección señalada para tal efecto.



[Handwritten Signature]
 Luis Eduardo Méndez M.
 Superintendente

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ	
EN	<u>San Salvador</u>
FECHA	<u>11 DIC. 2013</u>
	<u>Ana Matilde Cruz de Alda</u>
FIRMA	

No. 6625 LIBRO 125 PAG. 385
 88 151 0800

SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET, San Salvador, a las diez horas y cincuenta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

Vista la resolución número T-1277-2013, pronunciada por el señor Superintendente, a las ocho horas y treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil trece, con boleta de presentación No. 10445 mediante la cual Resuelve: a) Otorgar a la sociedad TV JUVENTUD, S.A. de C.V., licencia para el derecho de explotación de dos (2) frecuencias de enlace para ser compartida y multiplexada con las señales de los canales de las sociedades TV JUVENTUD, S.A. de C.V., EDU TV, S.A. de C.V. y TV INDEPENDIENTE, S.A. de C.V. con las características técnicas siguientes:

1. Estación y nombre del sitio	Estación (A): Estudios	Estación (B): Boquerón
Frecuencia	4,066.5 MHz	
Ancho de banda	20 MHz	
Potencia	1 Watts	
Coordenadas del sitio	13° 41' 46" N, 89° 12' 48" W	13° 43' 59" N, 89° 16' 48" W
Ganancia de la antena	26 dB	
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	5.0 metros	35 metros
Horario de operación	08:00 a 14:00 horas	

2. Estación y nombre del sitio	Estación (A): Estudios	Estación (B): Boquerón
Frecuencia	4,124.5 MHz	
Ancho de banda	20 MHz	
Potencia	1 Watts	
Coordenadas del sitio	13° 41' 46" N, 89° 12' 48" W	13° 43' 59" N, 89° 16' 48" W
Ganancia de la antena	26 dB	
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	5.0 metros	35 metros
Horario de operación	08:00 a 14:00 horas	

Consecuentemente este Registro, en base al artículo 19 a) del Reglamento de la Ley de Creación de Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, resuelve: a) INSCRÍBASE la resolución No. T-1277-2013, en referencia en la Sección de actos y Contratos, sector Telecomunicaciones, a nombre de la sociedad CTE, S.A. de C.V.




 Lic. Alicia Rebeca Amaya de Pimentel
 Registradora.

SIGET

No. 6625 LIBRO 125 PAG. 386